



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 12 de agosto de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de modificación del art. 7.b) y de las tablas salariales del año 2011 revisadas, del Convenio Colectivo del Sector de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores de la provincia de Burgos. Código Convenio 09000395011981.

Visto el acuerdo de fecha 24 de julio de 2013, presentado por medios electrónicos el día 8 de agosto de 2013, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos dependiente de la Autoridad Laboral de Burgos, suscrito de una parte, por representantes de la Asociación Provincial de Empresarios de Vinos, Embotelladores, Licores y Bebidas, en representación de las empresas del sector, y de otra, por representantes de las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores del sector, mediante el que se acuerda modificar el art. 7.b) dándole nueva redacción, y aprobar las tablas salariales del año 2011 revisadas, del Convenio Colectivo del Sector de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores de la Provincia de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 9 de febrero de 2010 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 2 de marzo de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma de mercado laboral, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. 12/06/2010) y R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 12 de agosto de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*



Asistentes. –

TRABAJADORES:

CC.OO.:

Marco Antonio Pérez.

U.G.T.:

Sofía Sedano.

Juan Carlos García.

EMPRESARIOS:

Clemente García.

Asesores FAE:

Cristina Martínez.

SECRETARIA:

Cristina Martínez.

En Burgos, siendo las 9 horas del día 24 de julio de 2013, se reúne en la Sala de Juntas de FAE, la Comisión Negociadora del Convenio de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores de la provincia de Burgos, con asistencia de los miembros reseñados arriba.

En este acto, se acuerda la modificación del artículo 7.b) del Convenio Colectivo arriba referenciado de forma que queda redactado de la siguiente manera:

b) «Para el año 2011: En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por I.N.E. resultante del año 2011 registrara un incremento superior al 1,50% para dicho año, se efectuará una revisión en todos los conceptos económicos del Convenio Colectivo, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento surtirá efectos económicos a partir del 1 de enero de 2012, sirviendo como base de cálculo para el incremento del año 2012».

Según certificación del I.N.E., el I.P.C. resultante correspondiente al ejercicio 2011 es el 2,4%, por lo tanto se procede a realizar la revisión correspondiente de las tablas 2011 en el 0,9%.

A continuación las tablas correspondientes a la citada revisión (2011 revisadas), son aprobadas y firmadas por la Comisión, para su posterior remisión telemática a la Oficina Territorial de Trabajo.

Por otro lado, la Comisión autoriza a D.<sup>a</sup> Cristina Martínez Iglesias para la presentación telemática de la documentación que sustenta este acuerdo de convenio para inscribirlo ante la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Y no habiendo sido tratados otros asuntos, se levanta la sesión. De todo lo cual como Secretaria certifico.



## MAYORISTAS Y MINORISTAS DE VINOS, AGUARDIENTES, COMPUESTOS Y LICORES

TABLA SALARIAL AÑO 2011 (REVISADAS) (TABLA 2010 + 2,4%)

CATEGORIA	TOTAL MES	TOTAL AÑO
<b>GRUPO I</b>		
Ingenieros y Licenciados	1.630,15	24.452,25
Ayudantes y Técnicos	1.321,89	19.828,35
<b>GRUPO II</b>		
Jefe de Personal	1.290,06	19.350,90
Jefe de Ventas	1.290,06	19.350,90
Jefe de Compras	1.290,06	19.350,90
Encargado General	1.231,63	18.474,45
Jefe de Almacén	1.171,59	17.573,85
Jefe de Sucursal	1.171,59	17.573,85
Jefe de Grupo	1.106,76	16.601,40
Jefe de Sección	1.106,76	16.601,40
Encargado de Establecimiento	1.111,60	16.674,00
Viajante	1.034,93	15.523,95
Cobrador de plaza	1.034,93	15.523,95
Dependiente mayor	1.034,93	15.523,95
Dependiente de más de 25 años	1.034,93	15.523,95
Dependiente de 22 a 25 años	1.034,93	15.523,95
Ayudante	1.034,93	15.523,95
Conductor Repartidor	1.034,93	15.523,95
Trabajador hasta 17 años (día)	20,62	9.382,10
Aprendiz hasta 17 años (día)	20,62	9.382,10
<b>GRUPO III</b>		
Jefe de Administración	1.278,10	19.171,50
Jefe de Sección	1.129,28	16.939,20
Contable Cajero	1.105,43	16.581,45
Oficial Administrativo	1.034,93	15.523,95
Auxiliar Administrativo	1.034,93	15.523,95
Auxiliar Caja 18-20 años	1.034,93	15.523,95
Auxiliar Caja 20-25 años	1.034,93	15.523,95
Auxiliar Caja 16-18 años (día)	20,62	9.382,10
Aprendiz 18 años (día)	20,62	9.382,10



CATEGORIA	TOTAL MES	TOTAL AÑO
<b>GRUPO IV</b>		
Profesional de Oficio	1.034,93	15.523,95
Profesional de Oficio 2.ª	1.034,93	15.523,95
Ayudante de Oficio	1.034,93	15.523,95
Mozo Especialista	1.034,93	15.523,95
Mozo	1.034,93	15.523,95
<b>GRUPO V</b>		
Vigilante Sereno	1.034,93	15.523,95

OTROS CONCEPTOS AÑO 2011 REVISADOS

DIETAS	EUROS
Dieta completa:	41,55
Media dieta:	21,54
KILOMETRAJE	0,31 euros/kilómetro